

# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REAL DECRETO

Teniendo en cuenta los merecimientos contraídos por don Alfonso de Orleans y Borbón, con posterioridad á Mi decreto de diez y seis de julio de mil novecientos nueve, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en reintegrarle en las preeminencias, honores y distinciones correspondientes á la jerarquía de Infante de España, Caballero de la insigne Orden del Toisón de Oro, Gran Cruz de la Real y distinguida Orden de Carlos III y cuantas gracias y mercedes de Mi había recibido.

Dado en Palacio á doce de marzo de mil novecientos doce.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,

JOSE CANALEJAS

(De la Gaceta)

### REALES ORDENES

#### Subsecretaría

#### CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido declarar apto para el ascenso al coronel del cuerpo de Estado Mayor del Ejército D. José Centaño y Anchorena, por reunir las condiciones que determina el artículo 6.º del reglamento de clasificaciones de 24 de mayo de 1891 (C. L. número 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

Señor Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

#### CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 21 de febrero próximo pasado, promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.), D. Elías Domenech Carruana, en súplica de que le sean permutadas cuatro cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que obtuvo según reales órdenes de 2 de marzo y 5 de junio de 1897, 17 de julio de 1899 y 12 de octubre de 1901, por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el art. 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. número 660).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 19 de febrero próximo pasado, promovida por el oficial celador de fortificación de segunda clase, D. Bernardo Sanz Azara, en súplica de que le sea permutada una cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que obtuvo según real orden de 15 de diciembre de 1886, por otra de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el art. 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. número 660).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 11 del actual, promovida por el comandante del cuerpo de Estado Mayor del Ejército, en situación de Supernumerario sin sueldo en esta región, D. Rafael Vidart y Vargas-Machuca, en súplica de que se le conceda la vuelta al servicio activo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el interesado entre en turno

de colocación para obtenerlo cuando le corresponda, quedando entre tanto en la misma situación, con arreglo á lo prevenido en la real orden de 5 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

\*\*\*

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del General de la primera brigada de la novena división, D. Vicente Carsi Castelo, al comandante de Estado Mayor D. Rafael Vidart y Vargas Machuca, que se halla en situación de supernumerario sin sueldo en esta región, habiéndosele concedido por real orden de esta fecha la vuelta al servicio activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la quinta región é Interventor general de Guerra.

\*\*\*

### RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa que el Director de la fábrica de pólvoras y explosivos de Granada cursó á este Ministerio con escrito de 6 del corriente mes, formulada á favor del capitán de Artillería D. Miguel Hernández y González, por haber cumplido un segundo plazo de cuatro años de servicios en la mencionada fábrica, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al citado capitán la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador de «Industria militar», como comprendido en la real orden de 1.º de julio de 1898 (C. L. núm. 230).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

## Estado Mayor Central del Ejército

### COMISIONES

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. en su escrito fecha 13 del mes próximo pasado, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que el capitán de Estado Mayor D. Juan Diéguez Villarino forme parte de la Comisión militar de vías férreas de esa región en reemplazo del de igual empleo y cuerpo D. Hermenegildo García Alarcón.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general de Guerra.

\*\*\*

### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. en su escrito del día 5 del mes actual, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el real decreto de 4 de abril de 1888 (C. L. núm. 123), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder, desde primero de este mes, la gratificación de profesor de 600 pesetas anuales al teniente coronel de Estado Mayor D. Alfredo Gutiérrez Chaume, nombrado profesor de ese Centro de enseñanza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1912.

LUQUE

Señor General Director de la Escuela Superior de Guerra.

Señor Interventor general de Guerra.

### Sección de Caballería

#### CARRERAS DE CABALLOS

*Circular.* Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el presidente de la Sociedad de Fomento de Cría caballar de España, solicitando una cantidad pecuniaria para premios de las carreras de caballos, de carácter militar, que han de figurar entre las que se celebrarán en esta corte en el presente año, el Rey (q. D. g.), accediendo á lo solicitado, ha tenido á bien conceder la cantidad de 2.500 pesetas, con cargo al cap. 12, artículo único del vigente presupuesto de este Departamento, de las que 1.500 se destinarán para premios de la reunión de primavera y 1.000 para la de otoño, y disponer que los jefes y oficiales que soliciten concurrir á dichas carreras sean autorizados por los respectivos Capitanes generales, debiendo el citado presidente remitir á este Ministerio certificado con el nombre de los oficiales premiados, y ligera reseña de los caballos que montaron. Es asimismo la voluntad de S. M., que por el Capitán general de la primera región se comuniquen esta concesión al mencionado presidente, y que á favor de éste disponga el Intendente general militar se expida el correspondiente libramiento, el que hará efectivo previas las formalidades reglamentarias.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1912.

LUQUE

Señor .....

\*\*\*

*Circular.* Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Presidente de la Sociedad de Carreras de Caballos de Sevilla, solicitando una cantidad en metálico para premios de las que con carácter militar han de figurar entre las que se celebrarán en dicha capital en el próximo mes de abril, el Rey (q. D. g.), accediendo á lo solicitado, ha tenido á bien conceder la cantidad de mil quinientas pesetas con cargo al capítulo 12, artículo único del vigente presupuesto de este Departamento, con destino al expresado objeto y disponer que los jefes y oficiales que soliciten concurrir á dichas carreras sean autorizados por los respectivos Capitanes generales, debiendo el citado presidente remitir á este Ministerio certificado con el nombre de los oficiales premiados y ligera reseña de los caballos que montaron. Es asimismo la voluntad de S. M. que por el Capitán general de la segunda región se comuniquen esta concesión al mencionado presidente y que á favor de éste disponga el Intendente general militar se expida el correspondiente libramiento, el que hará efectivo previas las formalidades reglamentarias.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1912.

Señor.....

LUQUE

### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los primeros tenientes de Caballería comprendidos en la siguiente relación, pasen destinados á las Fuerzas regulares indígenas de Melilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

*Relación que se cita*

#### DEL REGIMIENTO CAZADORES DE ALCÁNTARA

D. Francisco de Aguilera y Pérez de Herrasti.

» Jaime Samaniego y Martínez-Fortún.

#### DEL REGIMIENTO CAZADORES DE TAXDIR

D. Arturo Llarch Castresana.

» Miguel Núñez de Prado y Susbielas.

Madrid 15 de marzo de 1912.

LUQUE

### Sección de Ingenieros

#### ZONAS POLEMICAS

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en su escrito fecha 17 del mes próximo pasado, al cursar la instancia promovida por la vecina de Ciudad Rodrigo Manuela Casado, en súplica de autorización para construir una casa en un solar de su propiedad situado en la calle de Méndez, dentro del polígono de excepción del arrabal del Puente, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado por la recurrente con arreglo á las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Las obras se ajustarán á los planos presentados, no excediendo el grueso de las paredes de 0'70 m. y construidas con piedra y barro, pudiendo emplearse el mortero de cal, hasta una altura de 0'80 m. desde el suelo.

2.<sup>a</sup> Quedará terminada la construcción dentro del plazo de un año, contado desde la fecha de esta concesión, que se considerará caducada en caso contrario, y serán las obras inspeccionadas por la Comandancia de Ingenieros de la plaza, á cuyo efecto se dará cuenta á la misma del principio y terminación de las mismas.

3.<sup>a</sup> Esta autorización estará sometida en todo tiempo á las disposiciones vigentes ó que en lo sucesivo se dicten sobre construcciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra, fortalezas y puntos fuertes, sin que pueda considerarse como título de posesión á favor de la concesionaria, quedando ésta obligada á demoler lo edificado, á sus expensas y sin derecho á indemnización ni reintegro alguno, al ser requerida para ello por la autoridad militar competente y á dar cuenta á la misma cuando enajene la finca ó parte de ella.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en su escrito fecha 24 de febrero último, al cursar la instancia promovida por D. Vicente Villar Bastida, en súplica de autorización para construir una casa en lugar de Montecoruto, tercera zona polémica de la plaza del Ferrol, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, con arreglo á las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Las obras se ajustarán á los planos presentados, quedando terminadas dentro del plazo de un año contado desde la fecha de esta concesión, que se considerará caducada en caso contrario, y serán inspeccionadas por la Comandancia de Ingenieros de la plaza, á cuyo efecto se dará cuenta á la misma del principio y terminación de dichas obras.

2.<sup>a</sup> Esta autorización estará sometida en todo tiempo á las disposiciones vigentes, ó que en lo sucesivo se dicten sobre construcciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra, fortalezas y puntos fuertes, sin que pueda considerarse como título de posesión á favor del concesionario, quedando éste obligado á demoler lo edificado, á sus expensas y sin derecho á indemnización ni reintegro alguno, al ser requerido para ello por la autoridad militar competente y á dar cuenta á la misma cuando enajene la finca ó parte de ella.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en su escrito fecha 19 del mes próximo pasado, al cursar la instancia promovida por el vecino de Las Palmas, Vicente del Rosario Quintana, en súplica de autorización para construir una casa de planta baja en el barrio de San Nicolás, dentro del segundo polígono de excepción del Castillo de San Francisco del Risco, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente con arreglo á las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Las obras se ajustarán á los planos presentados, quedando terminadas dentro del plazo de un año contado desde la fecha de esta concesión, que se considerará caducada en caso contrario, y siendo inspeccionadas por la Comandancia de Ingenieros de la plaza, á cuyo efecto se dará cuenta á la misma, del principio y terminación de dichas obras.

2.<sup>a</sup> Esta autorización estará sometida en todo tiempo á las disposiciones vigentes ó que en lo sucesivo se dicten sobre construcciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra, fortalezas y puntos fuertes y zona militar de costas y fronteras, sin que pueda considerarse como título de posesión á favor del concesionario, quedando éste obligado á demoler lo edificado, á sus expensas y sin derecho á indemnización ni reintegro alguno, al ser requerido para ello por la autoridad militar competente, quien podrá también disponer la ocupación parcial ó total del inmueble en las mismas condiciones.

3.<sup>a</sup> Esta concesión es personal é intransferible, no pudiendo traspasarse ni venderse sin permiso de la autoridad militar, y en caso de que se intentase á favor de súbditos extranjeros será necesario autorización de este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en su escrito fecha 19 de febrero último, relativo á la construcción de obras fraudulentas ejecutadas por el vecino de Las Palmas, D. Antonio Wonzó, en una casa situada en la segunda zona de las baterías de San Francisco y San Juan, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la suspensión de las referidas obras dispuesta por el Gobernador militar de Gran Canaria, debiendo dar cuenta V. E. á este Ministerio para proceder en la forma que determinan las disposiciones vigentes sobre demolición de obras fraudulentas, si transcurrido un plazo de dos meses desde la fecha en que sea comunicada al interesado esta resolución no hubiese solicitado la autorización correspondiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

## Sección de Justicia y Asuntos generales

### CRUCES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de real y militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido á bien conceder al teniente coronel de Infantería, retirado, D. Antonio Esquer Bermúdez, la cruz sencilla y placa de la referida Orden, con la antigüedad de 27 de agosto 1895 y 22 de mayo de 1904, respectivamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

## Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

### RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 12 del mes próximo pasado, promovida por Angel Trapero Arribas, vecino de Aguila Fuente (Segovia), en solicitud de que se exima del servicio militar activo á su hijo Pedro Trapero Ballesteros, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por V. E., se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo á la real orden de 16 de enero último (D. O. núm. 13).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: En vista de las comunicaciones dirigidas por V. E. á este Ministerio, manifestando que las comisiones mixtas de reclutamiento que se indican en la siguiente relación, han acordado exceptuar del servicio militar activo á los reclutas que figuran en ella, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se cumplimenten dichos acuerdos, observándose para su baja en filas los preceptos del art. 150 de la ley de reclutamiento y reales órdenes aclaratorias de 12 de marzo de 1898 (D. O. número

58), 10 de marzo de 1900 (C. L. núm. 50), 20 de abril, 4 de mayo y 2 de noviembre de 1901 (D. O. números 87, 98 y 245), 30 de octubre de 1902 (D. O. núm. 244) y 10 de agosto de 1903 (D. O. núm. 174).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1912.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la segunda, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava regiones, Baleares y Canarias.

### Relación que se cita

| Región.              | Nombres de los reclutas                      | Comisiones mixtas |
|----------------------|----------------------------------------------|-------------------|
|                      | Soldado, Juan Oña Plaza.....                 | Almería.          |
|                      | Otro, José Cantón Ruiz.....                  | Idem.             |
|                      | Otro, Teodoro Santos Fernández.....          | Huelva.           |
|                      | Otro, Manuel Cano Pardo.....                 | Idem.             |
|                      | Otro, Antonio Ortega Liébana.....            | J León.           |
|                      | Otro, Antonio Bellido Gallo.....             | Idem.             |
| 2. <sup>a</sup> .... | Otro, Pedro Fernández Cruz.....              | Idem.             |
|                      | Otro, Francisco Peinado Lara.....            | Idem.             |
|                      | Otro, Juan Moreno Roldán.....                | Córdoba.          |
|                      | Otro, Francisco Rodríguez Pastrana.....      | Cádiz.            |
|                      | Otro, Benito Cabrera Salguero.....           | Granada.          |
|                      | Otro, José López Ramos.....                  | Almería.          |
|                      | Otro, Luis Moreno García.....                | Idem.             |
|                      | Otro, Jacinto Lloréns Bosch.....             | Gerona.           |
|                      | Otro, Antonio Valero Sánchez.....            | Albacete.         |
|                      | Otro, Mariano Gracia Tionez.....             | Huesca.           |
|                      | Otro, Antonio Pujol Arán.....                | Lérida.           |
| 4. <sup>a</sup> .... | Otro, Rafael González Molde.....             | Orense.           |
|                      | Otro, Antonio Villar Domínguez.....          | Idem.             |
|                      | Otro, Pedro Roza Samedo.....                 | Cáceres.          |
|                      | Otro, Vicente Albir Porcar.....              | Castellón.        |
|                      | Otro, José Lordi Inglés.....                 | Tarragona.        |
|                      | Otro, Buenaventura Olabuenaga Fernández..... | Alava.            |
|                      | Otro, Fernando Ordovas Baquero.....          | Zaragoza.         |
|                      | Otro, Lorenzo Serrano Gabal.....             | Idem.             |
|                      | Otro, Ruperto Oliván Marcén.....             | Idem.             |
| 5. <sup>a</sup> .... | Otro, Alejandro Osquiguileu Abejón.....      | Idem.             |
|                      | Otro, Manuel Cosculluela López.....          | Idem.             |
|                      | Otro, Narciso Hernando.....                  | Idem.             |
|                      | Otro, Mariano Gracia Tisuco.....             | Huesca.           |
|                      | Otro, Antonio Escartín Pardo.....            | Idem.             |
| 6. <sup>a</sup> .... | Otro, Manuel Martín Martínez.....            | Vizcaya.          |
|                      | Otro, Ernesto Presmanes Castanedo.....       | Santander.        |
|                      | Otro, Manuel Fernández Postigo.....          | Idem.             |
|                      | Otro, Juan Gutiérrez Quintana.....           | Zamora.           |
|                      | Otro, Hipólito Motril Miguel.....            | Valladolid.       |
|                      | Otro, Fidel Santos Paniagua.....             | León.             |
| 7. <sup>a</sup> .... | Otro, Nicéforo García Iglesias.....          | Idem.             |
|                      | Otro, Máximo Sánchez López.....              | Idem.             |
|                      | Otro, Francisco Ingelmo Ingelmo.....         | Salamanca.        |
|                      | Otro, Genaro Tejedo Fernández.....           | Oviedo.           |
|                      | Otro, Gaspar Santos González.....            | León.             |
|                      | Otro, Gregorio Garza Alvarez.....            | Idem.             |
|                      | Otro, Vicente Iglesias Rodríguez.....        | Orense.           |
|                      | Otro, Máximo Sánchez López.....              | León.             |
|                      | Otro, Eugenio García Fernández.....          | Pontevedra.       |
|                      | Otro, José Bonet Grón.....                   | Lérida.           |
|                      | Otro, Ramón Mor Parrés.....                  | Idem.             |
|                      | Otro, Cándido Guardia Grau.....              | Barcelona.        |
|                      | Otro, Francisco Bañares Tolosa.....          | Lérida.           |
|                      | Otro, Salvador Doncastella Pons.....         | Barcelona.        |
| 8. <sup>a</sup> .... | Otro, Matías Díez Arias.....                 | León.             |
|                      | Otro, Manuel García Junquera.....            | Pontevedra.       |
|                      | Otro, José Moure Díaz.....                   | Lugo.             |
|                      | Otro, Manuel Capón González.....             | Idem.             |
|                      | Otro, Juan Díaz López.....                   | Idem.             |
|                      | Otro, Ricardo Domingo Mateu.....             | Barcelona.        |
|                      | Otro, Antonio Ingerto Sampedro.....          | Lugo.             |
|                      | Otro, Manuel Torrá Seguí.....                | Lérida.           |
|                      | Otro, Ramón Artola Azquiano.....             | Vizcaya.          |
|                      | Otro, José Sallend Coca.....                 | Barcelona.        |
| G. G. Balears..      | Otro, Juan Calalot Tomás.....                | Baleares.         |
| G. G. Canarias..     | Otro, Gabriel Bisbal Serra.....              | Idem.             |
|                      | Otro, Antonio Ramírez Ramírez.....           | Canarias.         |
|                      | Otro, Faustino Alvarez González.....         | Idem.             |

Madrid 14 de marzo de 1912.

LUQUE

**REDENCIONES**

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los reclutas que figuran en la siguiente relación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 175 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas con que se redimieron del servicio militar activo, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan; cantidad

que percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según previene el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1912.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera, cuarta, séptima y octava regiones.

Señor Interventor general de Guerra.

*Relación que se cita*

| NOMBRES DE LOS RECLUTAS     | Reemplazo ... | CUPO         |                | Zona         | FECHA DE LA REDENCIÓN |        |      | Número de las cartas de pago | Delegaciones de Hacienda que expidieron las cartas de pago |
|-----------------------------|---------------|--------------|----------------|--------------|-----------------------|--------|------|------------------------------|------------------------------------------------------------|
|                             |               | Pueblo       | Provincia      |              | Día                   | Mes    | Año  |                              |                                                            |
| Ezequiel Martín Benito..... | 1909          | Prádena..... | Segovia.....   | Segovia..... | 3                     | dicbre | 1909 | 87                           | Segovia.                                                   |
| Ramón Oliva Serra.....      | 1909          | Cardona..... | Barcelona..... | Barcelona... | 9                     | idem.. | 1909 | 80                           | Barcelona.                                                 |
| José Martí Tomás.....       | 1909          | Horta.....   | Tarragona..... | Tarragona... | 3                     | idem.. | 1909 | 113                          | Idem.                                                      |
| Francisco López Fernández.. | 1908          | Luarca.....  | Oviedo.....    | Oviedo.....  | 22                    | ocbre. | 1909 | 184                          | Oviedo.                                                    |
| Avelino González Vázquez... | 1907          | Oza.....     | Coruña.....    | Coruña.....  | 3                     | sepbre | 1907 | 122                          | Coruña.                                                    |

Madrid 14 de marzo de 1912.

LUQUE

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Antonio Llorca Pascual, vecino de Alicante, en solicitud de que se le conceda autorización para redimir del servicio militar activo á su hijo Pedro Llorca Silles, el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo á las prescripciones del artículo 174 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

## DISPOSICIONES de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

**Subsecretaría****BAJAS**

Según noticias recibidas en este Ministerio de las autoridades dependientes del mismo, han fallecido en las fechas y puntos que se expresan, los jefes, oficiales y asimilados que figuran en la siguiente relación.

Madrid 14 de marzo de 1912.

El Subsecretario,  
Enrique de Orosco.

## Relación que se cita

| CLASES                  | NOMBRES                             | FECHAS DE LAS DEFUNCIONES |            |      | Puntos donde fallecieron          | Destinos que servían                               |
|-------------------------|-------------------------------------|---------------------------|------------|------|-----------------------------------|----------------------------------------------------|
|                         |                                     | Día                       | Men        | Año  |                                   |                                                    |
| CUERPO DE ESTADO MAYOR  |                                     |                           |            |      |                                   |                                                    |
| Comandante .....        | D. Federico Giner Fominaya.....     | 4                         | febrero .. | 1912 | Santoña.....                      | 2.ª Brigada de la 11.ª división.                   |
| INFANTERIA              |                                     |                           |            |      |                                   |                                                    |
| Teniente coronel.....   | D. Antonio Martínez Ruiz de Linares | 16                        | ídem.....  | 1912 | Alicante .....                    | Colegio de María Cristina.                         |
| Otro.....               | » Luis Rodríguez Gallén.....        | 22                        | ídem.....  | 1912 | Castellón.....                    | Regimiento, 45.                                    |
| Comandante.....         | » Enrique Gómez Pajares.....        | 5                         | ídem.....  | 1912 | Torrelaguna (Santan-<br>der)..... | Caja, 89.                                          |
| Otro.....               | » Antonio Jimeno Sanmartín.....     | 11                        | ídem.....  | 1912 | Valencia.....                     | Reserva, 47.                                       |
| Otro.....               | » Fernando Reina Oñate.....         | 15                        | ídem ..... | 1912 | Ciudad Real.....                  | Caja, 10.                                          |
| Otro.....               | » Santiago Sampil Hurtado.....      | 16                        | ídem.....  | 1912 | Madrid.....                       | Dirección general de Cría ca-<br>ballar y Remonta. |
| Primer teniente (E. R.) | » Juan Pedraza Santos.....          | 19                        | ídem.....  | 1912 | Ronda.....                        | Reserva, 38.                                       |
| Segundo teniente (id.). | » Atanasio Felices Campos Salazar.  | 4                         | ídem.....  | 1912 | Vitoria.....                      | Regimiento, 27.                                    |
| INGENIEROS              |                                     |                           |            |      |                                   |                                                    |
| Comandante.....         | D. Arturo Chamorro y Sánchez.....   | 3                         | ídem.....  | 1912 | Valladolid.....                   | Comandancia de Valladolid.                         |
| CARABINEROS             |                                     |                           |            |      |                                   |                                                    |
| Comandante.....         | D. Adolfo Langa Guillén.....        | 24                        | ídem.....  | 1912 | Jaca.....                         | Comandancia de Huesca.                             |
| Capitán.....            | » Francisco Rubio Benavides.....    | 13                        | ídem.....  | 1912 | Alicante.....                     | Idem de Alicante.                                  |
| GUARDIA CIVIL           |                                     |                           |            |      |                                   |                                                    |
| Capitán.....            | D. Miguel Muñoz Paño.....           | 18                        | ídem.....  | 1912 | Zaragoza.....                     | Comandancia de Zaragoza.                           |
| INVALIDOS               |                                     |                           |            |      |                                   |                                                    |
| Coronel.....            | D. Eusebio Ocaña Llobregat.....     | 27                        | enero..... | 1912 | Villena (Alicante).....           |                                                    |
| Primer teniente.....    | » Juan Rodríguez Pérez.....         | 20                        | febrero .. | 1912 | Orense.....                       |                                                    |
| OFICINAS MILITARES      |                                     |                           |            |      |                                   |                                                    |
| Oficial 2.º.....        | D. Francisco Guerrero Moreno.....   | 14                        | ídem.....  | 1912 | Sevilla.....                      | Subinspección de la 2.ª región.                    |
| Otro.....               | » Luis Aguilar Vázquez.....         | 17                        | ídem.....  | 1912 | Segovia.....                      | Archivo general militar.                           |

Madrid 14 de marzo de 1912.

Orusco.

## Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

## LICENCIAS

En vista del escrito de V. S. de 6 del actual y del que en copia acompaña del médico de esa Academia, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra le ha sido concedido al alumno de la misma D. Fernando Montero de Espinosa, un mes de licencia por enfermo para Badajoz.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1912.

El Jefe de la Sección,  
Francisco Martín Arrué.

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmo. Señor Capitán general de la primera región.

## Consejo Supremo de Guerra y Marina

## PENSIONES

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha á la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho á pensión y pagas de tocas, á las personas que se expresan en la unida relación, que empieza con doña Margarita Azcona Mora y termina con doña María del Milagro Vilache Povo, por hallarse comprendidas en las leyes y reglamentos que respectivamente se indican. Los haberes pasivos de referencia se les satisfarán por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la relación; entendiéndose que las viudas disfrutarán el beneficio mientras conserven su actual estado y los huérfanos no pierdan la aptitud legal, y respecto á las pagas de tocas, su abono se concede por una sola vez, como único derecho que les corresponde.»

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1912.

El General Secretario,  
Federico de Madariaga.

Excmos. Señores.....

| Autoridad que ha cursado el expediente | NOMBRES DE LOS INTERESADOS                                                                                                                             | Parentesco con los causantes                                                                                 | Estado civil de las huérfanas | NOMBRES DE LOS CAUSANTES                                                                                                    | Pensión anual que se les concede |      | Importe de las dos pagas de focas que se les concede |      | LITROS O REMANENTES QUE SE LES APLICAN                                                                              | FECHA EN QUE DEBE EXPENSAR EL ABOHO DE LA PENSIÓN |           |      | Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago | RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS |                            | Observaciones |
|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|------|------------------------------------------------------|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-----------|------|-----------------------------------------------------------------------|-------------------------------|----------------------------|---------------|
|                                        |                                                                                                                                                        |                                                                                                              |                               |                                                                                                                             | Ptas.                            | Cts. | Ptas.                                                | Cts. |                                                                                                                     | Día                                               | Mes       | Año  |                                                                       | Pueblo                        | Provincia                  |               |
| G. M. Madrid...                        | D. <sup>a</sup> Margarita Azcona Mora.....<br>D. Angel Azcona Mora.....<br>Baldomero Azcona Mora.....                                                  | Huérf. <sup>os</sup>                                                                                         | Soltera...                    | Capitán, D. Pío Azcona Peña.....                                                                                            | 625                              |      |                                                      |      | Montepío Militar....                                                                                                | 18                                                | septbre.. | 1911 | Pagaduría de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas...     | Madrid.....                   | Madrid.....                | (A)           |
| Id. de Cádiz...                        | D. <sup>a</sup> Carolina Gavilanes Moles.....<br>Joaquina Segura Adrian.....<br>Marcelina Prado Segura.....<br>Emérita Prado Segura.....               | Viuda....<br>Idem de las 2. <sup>as</sup> nupcias.<br>Huérfa. <sup>as</sup> de las 1. <sup>as</sup> nupcias. |                               | Inspector médico de 1. <sup>a</sup> clase de Sanidad Militar, D. Alvaro Magro Agullera.....                                 | 8.750                            |      |                                                      |      | 25 junio 1864 y real orden 4 julio 1890..                                                                           | 8                                                 | julio.... | 1911 | Cádiz.....                                                            | Cádiz.....                    | Cádiz.....                 |               |
| Id. de Alava...                        | Cristina Prado Segura.....<br>Sabina Prado Segura.....<br>Victoria Prado Segura.....<br>Presentación Prado Segura.....<br>D. Vicente Prado Segura..... | Huérfa. <sup>as</sup> de las 2. <sup>as</sup> nupcias.                                                       | Solteras...                   | Auxiliar mayor de Administración Militar, retirado, D. Vicente Prado Recio.....                                             |                                  |      | 450                                                  |      | Montepío Militar....                                                                                                |                                                   |           |      | Alava.....                                                            | Vitoria.....                  | Alava.....                 | (B)           |
| Id. de Madrid y de Córdoba...          | D. <sup>a</sup> Caridad Pascual Colás.....                                                                                                             | Viuda....                                                                                                    |                               | Primer teniente, D. Ramón Casaubón Gómez.....                                                                               | 470                              |      |                                                      |      | 22 julio de 1891 y 9 de enero de 1908.....                                                                          | 7                                                 | dicbre..  | 1911 | Córdoba.....                                                          |                               |                            |               |
| Id. de Tarragona y de Zaragoza...      | María del Pilar Vidal García.....                                                                                                                      | Idem....                                                                                                     |                               | Comandante, D. Manuel Lostaló Ribot.....                                                                                    | 1.125                            |      |                                                      |      | Idem é id.....                                                                                                      | 18                                                | agosto..  | 1911 | Zaragoza.....                                                         |                               |                            |               |
| Id. de Avila...                        | Mauricia López Pérez.....                                                                                                                              | Idem de las 2. <sup>as</sup> nupcias.                                                                        |                               | Auxiliar mayor del Cuerpo Auxiliar de Administración Militar, D. Vito Martínez Sáez.....                                    | 1.000                            |      |                                                      |      | Montepío Militar y artículo 34 del reglamento del Cuerpo Auxiliar de Administración Militar..                       | 8                                                 | julio.... | 1911 | Avila.....                                                            | Avila.....                    | Avila.....                 | (C)           |
| Id. de Barcelona...                    | Carmen Zorrilla García.....                                                                                                                            | Viuda....                                                                                                    |                               | Comandante, retirado, D. Francisco García Zorrilla.....                                                                     | 1.125                            |      |                                                      |      | Montepío Militar....                                                                                                | 25                                                | dicbre..  | 1911 | Barcelona....                                                         | Barcelona....                 | Barcelona....              |               |
| Idem.....                              | María Teresa Fuguet Fuguet.....                                                                                                                        | Idem....                                                                                                     |                               | Médico mayor, retirado con los 78 céntimos del sueldo de subinspector de 2. <sup>a</sup> clase, D. Claudio Riera Ramis..... | 1.250                            |      |                                                      |      | Montepío Militar, ley de 15 de diciembre de 1894 y regla 3. <sup>a</sup> de la real orden de 4 de abril de 1895.... | 20                                                | novbre..  | 1911 | Idem.....                                                             | Idem.....                     | Idem.....                  |               |
| Idem.....                              | Aurelia de Casals Roura.....                                                                                                                           | Idem....                                                                                                     |                               | Capitán, D. José Más Xiqués.....                                                                                            | 625                              |      |                                                      |      | 22 julio de 1891 y 9 de enero de 1908.....                                                                          | 14                                                | enero.... | 1912 | Idem.....                                                             | Idem.....                     | Idem.....                  |               |
| Idem.....                              | María Matilde Pérez Sánchez.....                                                                                                                       | Idem....                                                                                                     |                               | Segundo teniente, D. Joaquín Oejo Enriquez.....                                                                             | 400                              |      |                                                      |      | 9 de enero de 1908....                                                                                              | 9                                                 | julio.... | 1910 | Idem.....                                                             | Camagüey...                   | Isla de Cuba....           | (D)           |
| Id. de Almería...                      | Dionisia Usola Bengoa.....                                                                                                                             | Idem....                                                                                                     |                               | Comandante, D. Antonio Benítez González.....                                                                                | 1.125                            |      |                                                      |      | 22 julio de 1891, 17 julio de 1895 y 9 enero de 1908.....                                                           | 25                                                | octubre   | 1911 | Almería.....                                                          | Almería.....                  | Almería.....               |               |
| Id. de Sevilla...                      | Dolores Benítez Gómez.....                                                                                                                             | Idem....                                                                                                     |                               | Auxiliar de 2. <sup>a</sup> clase del Cuerpo Auxiliar de Administración Militar, retirado, D. Tomás Santos Labrador         | 550                              |      |                                                      |      | Montepío Militar y artículo 34 del reglamento del Cuerpo Auxiliar de Administración Militar..                       | 29                                                | septbre.. | 1911 | Sevilla.....                                                          | Sevilla.....                  | Sevilla.....               | (E)           |
| Idem.....                              | D. José Rodríguez de Hinojosa y Delgado.....<br>Francisco Rodríguez de Hinojosa y Delgado.....                                                         | Huérf. <sup>os</sup>                                                                                         |                               | Comandante, D. Francisco Rodríguez de Hinojosa y Morales.....                                                               | 1.125                            |      |                                                      |      | Montepío Militar....                                                                                                | 18                                                | octubre   | 1911 | Idem.....                                                             | Idem.....                     | Idem.....                  | (F)           |
| Id. de Córdoba...                      | D. <sup>a</sup> María de la Soledad Melero Vida...                                                                                                     | Huérfa. <sup>as</sup>                                                                                        | Viuda....                     | Capitán, D. Sebastián Melero Sánchez                                                                                        | 625                              |      |                                                      |      | Idem.....                                                                                                           | 21                                                | junio..   | 1911 | Córdoba.....                                                          | Aguilar.....                  | Córdoba.....               | (G)           |
| Id. de Madrid...                       | María de la Concepción Cortés Francés.....                                                                                                             | Viuda....                                                                                                    |                               | Comandante, D. Domingo Elvira García.....                                                                                   | 1.200                            |      |                                                      |      | 25 junio 1864 y real orden 4 julio 1890....                                                                         | 19                                                | octubre   | 1911 | Pagaduría de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas..      | Madrid.....                   | Madrid.....                | (H)           |
| Id. de Castellón                       | María del Milagro Vilache Povo....                                                                                                                     | Idem....                                                                                                     |                               | Capitán, D. Manuel Lidón Navarro...                                                                                         | 625                              |      |                                                      |      | 22 julio de 1891 y 9 de enero de 1908.....                                                                          | 18                                                | enero.... | 1912 | Castellón de la Plana.....                                            | Segorbe.....                  | Castellón de la Plana..... |               |

(A) Se les acumula la mitad de esta pensión, vacante por fallecimiento de su madrastra, doña Josefa Pérez Gómez, á quien le fué concedida en 1.<sup>o</sup> de junio de 1910, en coparticipación con los interesados; la percibirán por partes iguales.

(B) Duplo de las 225 pesetas que de sueldo mensual de retiro disfrutaba el causante por dicha Delegación; se abonará la mitad á la viuda, y la otra mitad por partes iguales á los citados huérfanos.

(C) Tarifa al folio 120 del citado reglamento del Montepío, á familias de empleados político-militares con sueldo de 3.500 pesetas anuales, que era el que disfrutaba el causante al fallecer.

(D) Queda sujeta á las disposiciones dictadas y que en lo sucesivo se dicten por el Ministerio de Hacienda para las pensionistas que residan en el extranjero.

(E) Tarifa al folio 120 del citado reglamento del Montepío, á familias de empleados político-militares con sueldo de 1.750 pesetas, á que está más próximo el de 1.800 que de sueldo de retiro disfrutaba el causante cuando falleció.

(F) Se les transmite este beneficio, vacante por fallecimiento de su madre D.<sup>a</sup> Carolina Delgado Rebollo, á quien le fué otorgado en 15 de octubre de 1904; lo percibirán por mitad y por mano de su tutor, y hasta el 1.<sup>o</sup> de agosto de 1915 y 17 de junio de 1918, en que respectivamente cumplirán 24 años de edad, cesando antes si obtienen sueldo del Estado, provincia ó municipio; y la parte correspondiente del que pierda la aptitud para el percibo, acrecerá la de su copartícipe, sin necesidad de nueva declaración.

(G) Se les transmite este beneficio, vacante por fallecimiento de su madre D.<sup>a</sup> María de los Dolores Vida Pareja, á quien le fué otorgado en 15 de marzo de 1857, y se le señala el abono desde el siguiente día al del óbito de su marido, por el que ha acreditado no cobra pensión.

(H) Cuarta parte del sueldo de 4.800 pesetas anuales, asignado á los comandantes en la época en que lo fué el causante y que fué el mayor que disfrutó por espacio de dos años. Tiene su domicilio en la calle de la Redondilla núm. 4, bajo, izquierda.

Madrid 12 de marzo de 1912.—P. O.—El General secretario, Madariaga.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha examinado el expediente promovido por D.<sup>a</sup> Rosa Orúe Perdiguier, en súplica de que la pensión del Montepío Militar que disfruta, como huérfana del teniente coronel de Infantería don Antonio Orúe y Moreno Navarro, le sea permutada por la del Tesoro que pueda corresponderle;

Resultando que por real orden de 26 de agosto de 1895 (D. O. núm. 189) se transmitió á D.<sup>a</sup> Rosa Orúe Perdiguier, la pensión del Montepío Militar de 1.250 pesetas anuales que había sido concedida á su madre, D.<sup>a</sup> Rosa Perdiguier Benedí, en 17 de julio de 1884, en concepto de viuda de don Antonio Orúe, teniente coronel de Infantería y padre de la actual beneficiaria;

Considerando que el señalamiento de la pensión de que se trata se hizo con anterioridad al 4 de julio de 1890 y que no puede tener el carácter de nuevo señalamiento la transmisión del derecho reconocido á la familia de un causante en la persona llamada en primer término á disfrutar de los beneficios á él anexos, de conformidad con lo dispuesto en reales órdenes de 8 de febrero de 1892 (C. L. núm. 46) y 14 de octubre de 1902 (C. L. núm. 232):

Este Alto Cuerpo, en 29 del mes anterior, ha acordado desestimar la petición de la recurrente.

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1912.

El General Secretario,  
*Federico de Madariaga.*

Excmo. Sr. General Gobernador militar de Madrid.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha examinado el expediente promovido por doña Prudencia Irulegui Estella, en súplica de mejora de la pensión que disfruta, como viuda del capitán de Infantería, don Inocencio Rivera Alvarez, exponiendo que en expediente al efecto, se ha justificado que su esposo falleció á consecuencia de enfermedad adquirida en campaña, por cuyo motivo se concedió á los hijos del mismo el beneficio de ingreso en las Academias militares;

Resultando que en el expediente de referencia, informó la Junta facultativa de Sanidad Militar, que la causa

del fallecimiento del capitán de Infantería don Inocencio Rivera Alvarez, pudo muy bien ser á consecuencia de enfermedad adquirida en campaña, y en el acta de defunción se hace constar que falleció á consecuencia de la rotura de una dilatación aneurismática de la aorta;

Considerando que las reales órdenes de 29 de enero y 14 de febrero de 1880, disponen no se proponga la aplicación del decreto de 28 de octubre de 1811, en los casos de muerte por enfermedad común aunque haya sido adquirida en campaña; y

Considerando que la muerte del causante tuvo lugar á consecuencia de enfermedad común:

Este Alto Cuerpo, en 29 del mes anterior, ha acordado desestimar la instancia de la interesada por carecer de derecho á la mejora de pensión que solicita:

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1912.

El General Secretario,  
*Federico de Madariaga.*

Excmo. Sr. General Gobernador militar de Córdoba.

### PENSIONES DE CRUCES

*Circular.* Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice hoy á la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, lo que sigue:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, se ha servido conceder á los individuos licenciados del Ejército comprendidos en la adjunta relación, que principia con Santiago Sanz Gozalo y termina con Eusebio Tejedor Vinuesa, relief y abono fuera de filas, de las pensiones de cruces que se expresan, las cuales deben serles abonadas desde la fecha y por las oficinas de Hacienda que á cada uno se señala.»

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1912.

El General Secretario,  
*Federico de Madariaga.*

Excmos. Señores.....

### Relación que se cita

| Cruces       | NOMBRES                            | Cruces del Mérito Militar que poseen | Pensión mensual |        | Fecha en que empezará el abono |            |      | Delegación de Hacienda para el pago                          | OBSERVACIONES                                                   |
|--------------|------------------------------------|--------------------------------------|-----------------|--------|--------------------------------|------------|------|--------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
|              |                                    |                                      | Pesetas         | Cents. | Día                            | Mes        | Año  |                                                              |                                                                 |
| Soldado..... | Santiago Sanz Gozalo.....          | 1                                    | 2               | 50     | 1                              | abril..... | 1910 | Pagaduría de la Drón. gral. de la Deuda y Clases Pasivas.... | Cinco años de atrasos á contar de las fechas de las instancias. |
| Otro.....    | Ramón Añel Rodríguez....           | 1                                    | 7               | 50     | 1                              | idem.....  | 1905 |                                                              |                                                                 |
| Cabo.....    | Francisco Algaba Carrasquilla..... | 1                                    | 7               | 50     | 1                              | octubre..  | 1906 | Córdoba.....                                                 |                                                                 |
| Soldado..... | Cristino Valero García.....        | 1                                    | 2               | 50     | 1                              | agosto...  | 1906 | Zaragoza.....                                                |                                                                 |
| Otro.....    | Juan Pintor Basante.....           | 1                                    | 7               | 50     | 1                              | septbre..  | 1905 | León.....                                                    |                                                                 |
| Otro.....    | Eusebio Tejedor Vinuesa..          | 1                                    | 7               | 50     | 1                              | febrero..  | 1912 | Gerona.....                                                  |                                                                 |

Madrid 11 de marzo de 1912.—P. O., El General Secretario, *Madariaga.*